



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

D. JUAN GAÑÁN DUARTE, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, PROVINCIA DE BADAJOZ.-

CERTIFICO: Que la presente acta es copia fiel de su original que se archiva en esta Secretaría de mi cargo.-

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2.012.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ

Sres. Concejales:

D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME

D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ

D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en el artículo 21.1., apartados g), j), n) y o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, la aprobación de los padrones tributarios, conocer de los gastos y relaciones de facturas autorizadas y aprobados por la Alcaldía, la potestad de deslinde y recuperación de bienes, las órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad y, la policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal, según Decreto de la Alcaldía nº. 105/2011, de 1 de agosto de 2.011.

Asimismo tiene delegadas las atribuciones del Pleno reseñadas en el artículo 22.2, apartados j), k), m), y ñ), de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, la aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación, la resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía, la presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las entidades públicas que afecten al municipio, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas, la aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos y, la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello, en virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 29 de junio de 2.011.

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones del Centro Cultural “Los Solares”, siendo las catorce horas y quince minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil doce, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las catorce horas y quince minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de agosto de 2.012 (ordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon

observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE INVERSIONES Y ACEPTACIÓN DE LAS APORTACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PLAN LOCAL 2.012 .-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

Por Resolución de esta Alcaldía de 10 de agosto de 2.011 se aprobó la propuesta de inversiones en infraestructuras, equipamientos y servicios para los Planes Provinciales 2.012, aprobándose las inversiones y aceptación de la aportación municipal en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de enero de 2.012.

“Recibido escrito del Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras y Asistencia Técnica a Municipios en el que solicita la remisión antes del día 30 de agosto de un nuevo acuerdo de aprobación de las inversiones y aceptación de la aportación municipal a las obras del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios 2.012, debido a que tras la aprobación de los presupuestos generales del Estado existe insuficiencia de fondos a nivel estatal para la financiación de las obras, por lo que la Diputación suplementará su aportación por lo que someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de esta Alcaldía nº. 105/2011, de 1 de agosto de 2.011 la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: **255** Anualidad: **2.012** Plan: **Local**

Denominación de la obra: **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTACIÓN AVDA. DE PORTUGAL, C/ EXTREMADURA Y OTRAS**

Presupuesto y financiación:

Aportación Diputación.....	58.069,20 €
Aportación Municipal.....	<u>4.370,80 €</u>
PRESUPUESTO.....	62.440,00 €



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

Se opta por la opción **B**, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: **255** Anualidad: **2.012** Plan: **Local**

Denominación de la obra: **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTACIÓN AVDA. DE PORTUGAL, C/ EXTREMADURA Y OTRAS**

Presupuesto y financiación:

Aportación Diputación.....	58.069,20 €
Aportación Municipal.....	<u>4.370,80 €</u>
PRESUPUESTO.....	62.440,00 €

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

Se opta por la opción **B** ,para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.”

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las catorce horas y diecisiete minutos día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-”**

Y para que conste, extiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, D. Lorenzo Suárez González, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Valencia del Ventoso a veintisiete de agosto de dos mil doce.

Vº. Bº.
EL ALCALDE